



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º RBE01556. (2009080160)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

A N E X O

Interesado: Abderrahim El Korty.

Documentación que se requiere:

- Cumplimiento con las obligaciones con la Hacienda Estatal. El Certificado existente en el expediente administrativo es negativo por incumplimiento de las obligaciones.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 9. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Plazo de presentación: Diez días a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º RBE01633. (2009080161)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo